

DECRETO N° **1515**

NEUQUÉN, 11 NOV 1999

VISTO:

El Expediente SGC N° 1676-D-99 mediante el cual el agente EDGARDO GABRIEL DELGADO presenta reclamación administrativa, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0296/92 se le otorgó al agente Edgardo Gabriel Delgado licencia especial sin goce de haberes y con retención al cargo, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Relaciones Públicas en el cargo de Coordinador del Área de Relaciones Públicas;

Que en fecha 07 de diciembre de 1995 se dicta Decreto N° 1833, por el cual se deja sin efecto, a partir del 01 de diciembre de 1995, la licencia especial sin goce de haberes con retención al cargo, reincorporándolo a las tareas en el ámbito de la ex Dirección General de Catastro -Dirección Unidad Operativa El Progreso-;

Que con el dictado del Decreto N° 0650 de fecha 21 de julio de 1995, se deroga el Organigrama Funcional de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en lo que respecta a la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano;

Que en el Artículo 2º) del Decreto referido precedentemente se aprueba a partir del 01 de julio de 1995 la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales;

Que de la normativa referenciada en los párrafos anteriores especialmente en su Anexo I, surge que la Unidad Operativa

...//2º



Edgardo Gabriel Delgado
Coordinador del Área de Relaciones Públicas
Dirección Provincial de Relaciones Públicas
Neuquén, 11 de Noviembre de 1999

...//2º

Progreso donde el agente Delgado ocupaba el cargo de Director fue suprimida;

Que el Artículo 14º) del Estatuto Municipal que a continuación se transcribe taxativamente establece: "Cuando se dispongan reestructuraciones que impliquen la supresión de dependencias, o la eliminación de funciones, los agentes titulares de las funciones a suprimir, que no fueran reubicados, pasarán a revistar en situación de disponibilidad, la que no podrá ser mayor de tres (3) meses, percibiendo la totalidad de las asignaciones y retribuciones que le correspondiere";

Que a su reintegro de la licencia sin goce de haberes, el agente fue reubicado en la División Topografía con su Categoría Presupuestaria 24, cargo éste que fue aceptado tácitamente en razón de no haber presentado reclamo alguno hasta la fecha de la presente reclamación administrativa;

Que por lo tanto corresponde que se le abone la diferencia de haberes entre el cargo presupuestario -Categoría 24- y el cargo correspondiente a la función de Director de la ex Unidad Operativa Progreso, por el lapso establecido en el Estatuto vigente;

Que al pie de fs. 28 el señor Subsecretario de Programación y Control de Gestión ordena la confección de la norma legal ajustándose a los Puntos 1 y 3 del Dictamen N° 980/99 de fs. 25 y 26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y conforme Estatuto vigente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PASAR a Disponibilidad al agente EDGARDO GABRIEL ----- DELGADO en los términos del Artículo 14º) del Estatuto Municipal, la que se efectivizará a partir de la notificación del mismo y por un plazo de tres (3) meses, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) Por la Dirección de Personal, efectúense los cálculos tendientes ----- a determinar las diferencias entre el cargo presupuestario "categoría 24" y el cargo correspondiente a la función de Director, por el plazo establecido en el Artículo 1º), y notifíquese de lo dispuesto en la pre- //

...//3º

ALICIA B. DE LA TORRE
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Y CONTROL DE GESTIÓN
MUNICIPAL

